

del servicio de tren turístico, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, y comprometiéndose a cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de las condiciones de la licitación y manifiesta:

Que ofrece y se compromete al pago de un canon anual de €. (I.V.A. no incluido) (en cifra y letra)

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elche, 8 de marzo de 2006.

La Vicepresidenta del I.M.T. Rubricado.

0607341

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación por Decreto número 320/2006, de fecha 3 de marzo, y a tenor de las facultades que le están conferidas por el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha designado a doña María Rosario Ballester Hurtado, para que desempeñe el puesto de trabajo reservado a personal eventual de auxiliar administrativo de apoyo al Grupo Popular de la Corporación, con una retribución anual de 17.863,50 €, incluidas dos pagas extraordinarias.

El cese del señora Ballester Hurtado, que será libre, corresponderá al Ilmo. señor Presidente, y en todo caso cesará automáticamente en el supuesto de cese o expiración del mandato del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Alicante, 9 de marzo de 2006.

El Diputado del Área de Recursos Humanos, José López Garrido. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0607342

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos de cuyas condiciones generales figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de fecha 24-02-90, y Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 1.261, de fecha 09-03-90, en las materias que a continuación se señalan:

Las facultades de recaudación en período ejecutivo de las deudas por liquidaciones de ingreso directo, y en su caso autoliquidaciones que se señalan en el Anexo II, con el alcance, contenido y condiciones de la Resolución número diez de las del Pleno Provincial de fecha 21-XII-1.989.

Ayuntamientos delegantes

Calpe (ampliación)

Anexo II

- Reembolso de gastos soportados por el Ayuntamiento en ejecución forzosa de actos administrativos por medio de ejecución subsidiaria.

- Apremios sobre el patrimonio de los particulares en reclamación de cantidades líquidas debidas al Ayuntamiento en ejecución forzosa de actos administrativos.

- Multas coercitivas debidas al Ayuntamiento en ejecución forzosa de actos administrativos.

- Ingresos indebidos al Ayuntamiento por contrataciones o concesiones de servicios públicos sobre bienes de dominio público local.

Els Poblets (ampliación)

Anexo II

- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras, e instalación de quioscos en la vía pública.

La delegación realizada en favor de esta Excm. Diputación Provincial por el municipio de Calpe surtirá efecto desde el 1 de enero de 2006 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2006; y la del municipio de Els Poblets, surtirá efecto en la fecha de la aceptación de la delegación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, quedando tácitamente prorrogadas, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, 9 de marzo de 2006.

El Presidente accidental, Miguel Valor Peidró. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0607379

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que se recogen en el Anexo, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 1 de julio de 2004, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 175, de fecha 31-07-2004, y el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 4.819, de fecha 13-08-2004.

Adsubia

Anexo

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Calpe

Anexo

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

La Vall de Laguar

Anexo

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Estas delegaciones realizadas a favor de esta Excm. Diputación Provincial por los municipios de Adsubia, Calpe y La Vall de Laguar surtirán efecto el mismo día de la aprobación de las delegaciones y estarán vigentes hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, 9 de marzo de 2006.

El Presidente accidental, Miguel Valor Peidró. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0607380

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que se recogen en el Anexo, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión

de fecha 1 de julio de 2004, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 175, de fecha 31-07-2004, y el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 4.819, de fecha 13-08-2004.

Tollos

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Callosa de Segura

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. - Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Daya Nueva

- Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local constituidos a favor de empresas suministradoras de servicios.

Gaïanes

- Tasa de licencias de apertura de establecimientos.

Estas delegaciones realizadas a favor de esta Excm. Diputación Provincial por los municipios de Tollos, Callosa de Segura, Daya Nueva y Gaïanes, surtirán efecto el mismo día de la aprobación de las delegaciones y estarán vigentes hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, 9 de marzo de 2006.

El Presidente accidental, Miguel Valor Peidró. La Secretaría General, Amparo Koninckx Frasquet.

0607381

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que se recogen en el Anexo, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 1 de julio de 2004, figuran publicadas en el Boletín

Oficial de la Provincia número 175, de fecha 31-07-2004, y el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 4.819, de fecha 13-08-2004.

Adsubia

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Esta delegación realizada en favor de esta Excm. Diputación Provincial por el municipio de Adsubia, surtirá efecto el mismo día de la aprobación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, 9 de marzo de 2006.

El Presidente accidental, Miguel Valor Peidró. La Secretaría General, Amparo Koninckx Frasquet.

0607382

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 71, de fecha 25 de marzo de 2006, se publicó el edicto número 0608159, relativo a anuncio de licitación. Detectado un error de transcripción en el encabezamiento del mismo, a continuación, se procede a su subsanación:

Edicto 0608159: donde dice: «Resolución del Consorcio Provincial de fecha 21 de marzo de 2006, por la que se convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala.»; debe decir: «Resolución del Consorcio Provincial número 175 de fecha 22 de marzo de 2006, por la que se convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala.».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 7 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

0608302

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA

EDICTO

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de las aguas sobrantes de la EDAR de Torrevieja por un volumen total anual de 2.554.000 m³/año solicitado por la Comunidad de Regantes de Torremiguel para el riego agrícola de 1.687,1656 Has (de las que ya 800 Has son titulares de una concesión anterior de esta misma EDAR) y para el riego de 210,8344 Has de 4 campos de golf ya existentes (campo de golf «La Finca», campo de golf «Villarnartín», campo de golf «Las Ramblas» y campo de golf «El Garbanzuelo»).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran convenientes,

presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente plano del Instituto Geográfico Nacional y documentos públicos que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso contemplado, no podrán contemplar una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del artículo 105 del citado Reglamento. El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Torremiguel. Referencia: CSR-18/2005.

Representante: Carlos Carmona Rodríguez.